



PUNTA ARENAS, Noviembre 26 del 2009

NUM. 89.- (SECCION "C").- VISTOS :

- Antecedente Nro.7032, recaído en Of. Ord. N° 211, de la Comisión de Alcoholes, de fecha 24 de Noviembre del 2009, remitiendo solicitud de patente de alcoholes a nombre de Raúl Arnoldo Vidal Palma, giro "Restaurant de Turismo", letra l d), para funcionamiento en el local ubicado en calle Chiloé N°871;
- Informe favorable, de fecha 27 de Octubre del 2008, de la Dirección de Obras Municipales;
- Fotocopia de Escritura de la propiedad ubicada en calle Chiloé N°871 adquirida por don Luis Orlando Navarro Segovia;
- Fotocopia de Contrato de arrendamiento de 02 de mayo del 2007, mediante el cual doña Claudia Henríquez Campos, Corredora de Propiedades, entrega en calidad de renta a don Raúl Arnoldo Vidal Palma, la propiedad ubicada en calle Chiloé N°871;
- Anexo de Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de noviembre del 2008,
- Declaración Capital propio año 2009, de don Raúl Vidal Palma;
- Certificado Antecedentes N° 243.771 034, de don Raúl Arnoldo Vidal Palma,
- Declaración Jurada respecto del artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19 925, de don Raúl Arnoldo Vidal Palma, de fecha 30 de Octubre del 2009;
- Informe Opinión de la Junta de Vecinos N°29 Muñoz Gamero, de fecha 20 de octubre del 2009, manifestando abstención por falta de quorum;
- Resolución Exenta N°225 de 05 de octubre del 2009, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Magallanes y Antártica Chilena, Depto. Acción Sanitaria;
- Certificado N°11 de 07 de octubre del 2009, del Comandante del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas;
- Oficio Ord. N°214 de 15 de octubre del 2009, del Director Regional de Turismo Magallanes y Antártica Chilena remitiendo Informe Técnico N°11/09 de 15 de octubre del 2009, sobre pertinencia de declarar un establecimiento como necesario para el turismo,
- Acuerdo Nro.488 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Nro. 41 Ordinaria, de 25 de Noviembre del 2009;
- Lo establecido en el artículo 33 del Decreto Ley Nro. 3063, sobre Rentas Municipales y lo dispuesto en la Ley Nro. 19 925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° y 65° letra O) de la Ley 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- Decretos Alcaldicios N°4052 de 06 de Diciembre del 2008; 3781 de 02 de noviembre del 2009;

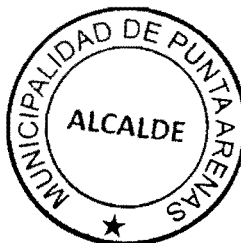
D E C R E T O :

1. **CONCÉDASE** una **patente de alcoholes, giro "Restaurant de Turismo", Letra l d), a favor de don RAUL ARNOLDO VIDAL PALMA, R.U.T.: 9.364.440-9**, para que funcione en calle Chiloé N°871, de esta ciudad.
2. **PROCÉDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Patentes, a enrolar dicho giro y a efectuar el cobro de los derechos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Interesado/ O I R S / Administración Municipal/ Rentas y Patentes/ Administración y Finanzas/Dirección de Control/Inspecciones/Antecedentes/Archivo